

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Juzgado Laboral de la Cuarta Nominación de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho a percibir sumas de dinero en concepto de indemnización por fallecimiento del señor Cristian Alberto Maldonado, CUIL 20-36970607-2 (Art. 18 Ley Nº 24557), los que, en su caso, deberán comparecer en el término de tres (3) días después de la última publicación a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de disponer las órdenes de pago correspondiente. En los autos caratulados: RUIZ, LUCIA ZULILDA c/PREVENCIÓN ART. S.A. s/Accidente de trabajo, Ex. N° 546, Año 2015. A sus efectos, se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 6 de Mayo de 2015. Dra. Melchiori, Secretaria.

S/C 291369 May. 16 May. 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos: "MEZA PARODI, LELIA CELINA s/Incidente de impugnación (CUIJ 21-01056815-0), se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Santa Fe, 19 de Abril de 2016. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: rechazar la demanda, con costas. Regístrese y hágase saber. Fdo.: Dr. Eduardo R. Sodero, Juez; Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria. Santa Fe, 27 de Abril de 2016.

\$ 33 291318 May. 16 May. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita a los herederos de Encarnación Cuenca, D.N.I. 6.114.841, para que comparezcan a tomar debida intervención en estos autos, en el plazo de 5(cinco) días a contados a partir del vencimiento de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, de Mayo de 2016. CUIJ Nº 21-01961310-8. Año 2015 "CUENCA, NORMA BEATRIZ c/CUENCA, ENCARNACIÓN s/Ordinario (Usucapión)". Santa Fe, 10 de Mayo de 2016. Fdo: Dra. Adriana L. Benítez - Secretaria.

\$ 33 291360 May. 16 May. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de esta Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CEO GROUP CCONSULTING c/EL MOJINETE SAAEI s/Usucapión". CUIJ: 21-01964798-3-, se cita a "EL MOJINETE SOCIEDAD ANÓNIMA, AGROPECUARIA e INMOBILIARIA" y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir para que dentro del quinto día de la última publicación comparezcan a estar a derecho y deducir oposición en la gestión promovida por "CEO GROUP CONSULTING S.A." sobre adquisición del dominio por usucapión del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Coronda, Manzana N° 11, que se identifica como LOTE número "A" en el Plano para Mensuras de Usucapión (adquisición del dominio por prescripción) que lleva el N°815, que consta de 23,96 metros de frente al Este por donde linda con Avenida Costanera (Héctor López); 23,46 metros de contrafrente al Oeste; por 14,12 metros al Sur 15,17 metros al Norte. Tiene una superficie de 353,95 metros cuadrados. Partida Catastral N° 11-05-00-148049/0000. Santa Fe, 05 de Mayo de 2016. Fdo.: Dr. Buzzani: Juez - Dr. Tosolini, Secretario. Dr. Leizza, Prosecretario.

\$ 30 291339 May. 16 May. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. Uno en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados: "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/ENDRESS HAUSER ARGENTINA S.A. s/Ejecución Fiscal" CUIJ: 21-01961021-4, que se tramitan por ante este Juzgado, se ha dispuesto dirigir a Ud. el presente Edicto, a los fines de notificar a la demandada: ENDRESS + HAUSER ARGENTINA S.A. - CUIT 30-69170010-7, la resolución de autos, a saber: "Santa Fe, 07 de Abril de 2016. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda, y en consecuencia, ordenar que se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de las sumas reclamadas, conforme surge de los considerandos que anteceden, con costas al vencido. Regístrese y hágase saber. Fdo.: Dr. Eduardo Roberto Sodero (Juez) - Dra. María Ester Noe de Ferro, (Secretaria). Nota: La presente publicación deberá efectuarse por el término de cinco

(5) días y sin cargo conforme lo establece el Código Fiscal vigente. Santa Fe, a los 26 días del mes de Abril de 2016. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 291388 May. 16 May. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "GOROSITO, NATALIA LORENA s/Solicitud propia quiebra" (Expte. N° 21-01971351-9) se ha dispuesto: ...Santa Fe, 27/04/2016.- ...: 13.- Fijar hasta el día 13/06/2016, como hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 9.-Fijar el día 28/06/2016 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 10/08/2016 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 22/09/2016 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (Art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez) Dra. Daniela De Lourdes Fuentes (Secretaria). Se hace saber que el Síndico designado en autos el CPN Judit Kofman quien constituye domicilio en calle Corrientes Nro. 3265 -Piso 13- Depto "D" de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención días Lunes a Viernes de 8 hs a 13:00 hs. Secretaría, 9 de Mayo de 2016. Dra. Fuentes, Secretaria.

S/C 291286 May. 16 May. 20

En los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/ROJAS, GLADYS ZULMA y/u QUIEN RES. RESP. s/Apremio" Expte. N° 845 - Año 1996, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito Numero 28, Ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe, se notifica a la demandada Señora Gladys Zulma Rojas, que el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "Santo Tomé, 07 de abril de 2016. De manifiesto por el término de ley, la liquidación practicada. Notifíquese. Fdo.: Dra. Gianfrancisco - Juez - Dra. Botbol - Secretaria. Se publica por el término de ley. Secretaría, Santo Tomé, 28 de Abril de 2016.

S/C 291385 May. 16 May. 18

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: BBVA BANCO FRANCÉS S.A. c/MOLINA, RAMÓN ALBERTO s/Ejecutivo -Expte. Nro. 11, año 2008, ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 13 de marzo de 2012. En la suma de \$ 2.250 (6,46 Jus) regúlense los honorarios del Dr. Gustavo Loyarte. De conformidad a lo normado por el art. 7 inc 2) de la Ley 12.851. Córrase vista a la Caja Forense. Para el supuesto de mora fíjase la tasa de interés a aplicar en 12% anual como intereses moratorios. Notifíquese." Fdo. Dra. Patricia Mazzi (Secretaria) - Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena (Jueza). Otro: Santa Fe, 10 de Febrero de 2016.- Proveyendo escrito cargo 414/2016: De manifiesto y por el término de ley la liquidación practicada. Notifíquese por cédula y con copia de la liquidación. Decrétase la inhibición general del accionado en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada con más un 30% que se estima provisoriamente para intereses y costas. Ofíciase a sus efectos. Autorízase a los propuestos a intervenir en su diligenciamiento. Hágase saber al demandado en su domicilio real. Notifíquese". Fdo. Dra. Patricia Mazzi (Secretaria) - Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena (Jueza). Santa Fe, 26 de Abril de 2016. Dra. Marcó, Secretaria.

\$ 52,50 291333 May. 16 May. 18

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, se hace saber que en los autos: LIBARDI DE BERTOLIN, HAYDEE c/LAS MERCEDES DE RECREO S.A. s/Demanda Ordinaria 21-01966137-4, el Sr. Juez ha ordenado lo Santa Fe, 27 de Abril de 2016. "...Haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la demandada. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL los que deberán publicarse en el hall central de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dr. Soderó, Juez, Dra. Noé de Ferro- Secretaria." Santa Fe, 6 de Mayo de 2016. Dra. Noé de Ferro - Secretaria.

\$ 33 291340 May. 16 May. 18

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 1 en Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/SOLA PEDRO F N s/Ejecución Fiscal" CUIJ: 21-00729817-7, que se tramitan por ante este Juzgado, se hace saber que se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 12 de Abril de 2016. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora se

haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes, desde la mora y hasta el efectivo pago. 2. Imponer la totalidad de las costas al ejecutado. 3. Diferir la regulación de los estipendios profesionales hasta tanto se practique liquidación. Hágase saber, insértese, archívese. Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) - Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaria). Santa Fe, 21 de Abril de 2016.

S/C 291295 May. 16 May. 18

Por así estar dispuesto en autos: SANATORIO MEDICO DE DIAGNOSTICO s/Conc. Preventivo 21-00963277-5, en trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación de la ciudad de, se ha dispuesto prorrogar el período de exclusividad el que vencerá en fecha 08/06/16, señalándose el día 01/06/16 a las 11 hs como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa. Debiendo publicarse los edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL, encomendando al concursado y/o al síndico su diligenciamiento. Santa Fe, 5 de Mayo de 2016. Fdo. Pagliano – Juez; Gómez, Secretario.

S/C 291279 May. 16 May. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de la Localidad de San Javier, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: FARIOLI ADELA s/Declaratoria de herederos - Expte. N° 36 del Año 2015, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Farioli Adela, DNI N° 6.459.563, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a los efectos en el BOLETIN OFICIAL y puertas del Juzgado. San Javier, 27 de Abril de 2016. Jueza: Dra. Lilián Insaurralde. Dra. Silvina D. Demboryniski, Secretaria.

\$ 45 291311 May. 16 May. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, y Laboral de Distrito N° 20 de la ciudad de San Javier, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Genolet, Daniel Alfonso, L.E. N° 2.509.294, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos caratulados: "GENOLET, DANIEL ALFONSO s/Declaratoria de herederos". Expte. N° 46 año 2014. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. Fdo. LILIAN M.T. Insaurralde - Jueza - Dra. Silvina D. Demboryniski, Secretaria. San Javier, 4 de Abril de 2016

\$ 45 291355 May. 16 May. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de la Localidad de San Javier, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "MINUTTI CELESTINA GENARA Y RÍOS EDUARDO s/Declaratoria de herederos" - Expte. N° 234 del Año 2015, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Minutti Celestina Genara, DNI N° 6.122.457, y Ríos Eduardo, DNI N° 2.376.698, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a los efectos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado. San Javier, 27 de Abril de 2016. Jueza: Dra. Lilián Insaurralde; Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria).

\$ 45 291310 May. 16 May. 30

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ZABALA, MARIO HÉCTOR s/Sucesorio" - Expte. N° 204 - Año 2016, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo (SF), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Mario Héctor Zabala, DNI. N° 12.624.907, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Se transcribe decreto que en su parte pertinente dice: San Justo, 17 de marzo de 2016. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse en el hall del Juzgado (art. 2340 Código Civil de la Nación). Notifíquese. Fdo.: Dra. Gioda (Secretaria) — Dra. Alessio (Juez). San Justo, 4 de Mayo de 2016.

\$ 45 291350 May. 16 May. 30

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados VALIENTE ANGELA s/Sucesorio, Expte. 21-01971453-2, se cita, se llama y se emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de doña Valiente Angela, DNI F. 2.085.461, para que comparezca dentro del término de ley, y bajo los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551, de esta ciudad de Santa Fe. Fdo. Dra. Benítez, Secretaria: Dr. Abad, Juez. Santa Fe, 25 de Abril de 2016.

\$ 45 291313 May. 16 May. 30

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: ARCE EFRAIN BERNARDO s/Sucesorio, Expte. 21-01970402-2, se cita, se llama y se emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Don Arce Efrain Bernardo, DNI M 5.261.490, para que comparezca dentro del término de ley, y bajo los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551, de esta ciudad de Santa Fe. Fdo. Dra. Viviana Navega Marcó, Secretaria; Dra. Piedrabuena, Juez.

\$ 45 291314 May. 16 May. 30

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "BERDASQUERA, ELVIRA LETICIA s/Sucesorio" Expte. CUIJ: 21-01971920-8 - Año 2016, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora Berdasquera, Elvira Leticia, documento de identidad tipo L.C. número 6.123.258, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 2 de Mayo de 2016. Dr. Leizza, Prosecretario.

\$ 45 291327 May. 16 May. 30

Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Jugado de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados LOMBARDO, JORGE CARLOS s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ Nº 21-01972584-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Jorge Carlos Lombardo DNI Nº 10.469.955; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales de la ciudad de Santa Fe, 9 de Mayo de 2016. Fdo: Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria; Dr. Eduardo Roberto Sodero, Juez.

\$ 45 291381 May. 16 May. 30

Por disposición del Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Dr. Luciano F. Pagliano en autos caratulados: "PAREDES FELIX ANGEL s/Sucesorio" (Expte. Nº 21-01969958-4/2015), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante Sr. Paredes, Félix Angel, D.N.I. Nº 11.511.493, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales (Art. 2340 C.C.C.N.). Santa Fe, 29 de Abril de 2016. Dr. Luciano F. Pagliano-Juez. Dr. Jorge A. Gómez, Secretario. Dr. Salzman, Prosecretario.

\$ 45 291290 May. 16 May. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. García, Nélida Carmen, D.N.I. F 1.118.221, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, Mayo de 2016. Autos: "GARCIA, NÉLIDA CARMEN s/Sucesorio" CUIJ

\$ 45 291361 May. 16 May. 30

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados TONEATTI, GAETANA LIDIA y Otros s/Declaratoria de herederos, CUIJ N° 21-01971514-8 año 2016, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Gaetana Lidia Toneatti, D.N.I. N° 1.532.743 y de Don Juan del Socorro Nicanor Romani D.N.I. N° 6.211.564, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Ley N° 11.287, Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta N° 3. Santa Fe, 5 de Mayo de 2016. Dra. Roteta, Secretaria.

\$ 45 291363 May. 16 May. 30

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Srta. Josefa María Recce, L.C. N° 1.529.874 y Angela Alejandra María Recce, D.N.I. N° 1.529.875, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y diario "El Imparcial". Santa Fe, 6 de Mayo de 2016. Dra. Benítez, Secretaria.

\$ 45 291335 May. 16 May. 30

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6 Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don José Ramón Alonso (L.E. 6.211.870) para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "ALONSO, JOSÉ RAMÓN s/Declaratoria de herederos" (Expte. CUIJ N° 21-01971560-1) lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a la Ley N° 11.287 y el Acuerdo Ordinario del 07/02/96. Acta N° 3. Santa Fe, 9 de Mayo de 2016. Dr. Silvestrini, Secretario Subr.

\$ 45 291345 May. 16 May. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña PUGGI, DORA CECIRA - D.N.I. N° 2.964.712 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 26 de Abril de 2016. Dra. Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 45 291365 May. 16 May. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nom. Santa Fe y para los autos caratulados: "FONTANARROSA, MARCELA NOEMI FRANCISCA y Otro s/Declaratoria de herederos", Expte. N° CUIJ: 21-01965551-9 – Año 2015, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Marcela Noemí Francisca Fontanarrosa, L.C. N° 0.748.103 y de Walter Omar Hammerly, L.E. N° 6.204.620, para que presenten a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica edicto en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales. Santa Fe, 29 de Diciembre de 2015. Dr. Salzman, Prosecretario.

\$ 45 291308 May. 16 May. 30

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral - Tostado - (Pcia. de Santa Fe), en los autos caratulados SUCESTORES DE ALBARRACIN, RAMÓN LUÍS ALBERTO c/FURRER, CRISTIAN JACINTO y Otros s/Ordinario (Expte. N° 292/2009) se ha ordenado notificar por Edicto a los herederos y/o sucesores del Sr. CARLOS DANIEL FLIGMAN, de la siguiente resolución: Tostado; 2 de Noviembre de 2015. Agréguese. Atento lo dispuesto por el art. 597, C.P.C.C., cítese a los herederos del Sr. Carlos Daniel Fligman, para que dentro del término de 20 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. A sus efectos notifíquese como se pide. Asimismo publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Precédase a la corrección de la carátula debiendo constar como codemandados "sucesores de Carlos Daniel Fligman", tome razón Mesa de Entradas en el Registro Informático. Notifíquese. Fdo. Juez: Dra. Hayde María Regonat. Secretario: Dra. Marcela A. Barrera. Tostado, 23 de Marzo de 2016.

\$ 33 291273 May. 16 May. 18

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral - Tostado - (Pcia. de Santa Fe), en los autos caratulados: JACOB, MATÍAS JULIÁN c/FURRER, CRISTIAN JACINTO y Otros s/Ordinario; (Expte. N° 293/2009) se ha ordenado notificar por Edicto a los herederos y/o sucesores del Sr. Carlos Daniel Fligman, de la siguiente resolución: Tostado, 2 de Noviembre de 2015. Agréguese. Atento lo dispuesto por el art. 597, C.P.C.C., cítese a los herederos del Sr. Carlos Daniel Fligman, para que dentro del término de 20 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. A sus efectos notifíquese como se pide. Asimismo publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Precédase a la corrección de la carátula debiendo constar como codemandados "sucesores de CARLOS DANIEL FLIGMAN", tome razón Mesa de Entradas en el Registro Informático. Notifíquese. Fdo. Juez: Dra. Hayde María Regonat, Secretario: Dra. Marcela A. Barrera. Tostado, 23 de Marzo de 2016.

\$ 33 291274 May. 16 May. 18

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 11 de esta ciudad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe, en autos MUTUAL de RESIDENTES del BARRIO TAIS de la CIUDAD de EL TREBOL c/RAMELLO, MARCELO RAMÓN y Otro s/Ejecución Hipotecaria; (Expte. Nro. 1481/15), se cita y emplaza al deudor y/o terceros adquirentes si los hubiera, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin que dentro de los cinco días contados desde la última publicación, pague el importe del crédito, intereses y costas u oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y darlo por notificado de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. El inmueble hipotecado se encuentra ubicado en el Distrito María Susana, Dpto. San Martín, Pcia. de Santa Fe, y el dominio se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad de la ciudad de Santa Fe, bajo el Nro. 76050, Folio 1171, Tomo 233 Par, de fecha 05 de agosto de 2004 - Sec. Propiedades del Registro General de Santa Fe. San Jorge, 25 de Abril de 2016. Dra. Piazza, Secretaria.

\$ 45 291320 May. 16 May. 20

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 11 de San Jorge (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Cauce Beatris, D.N.I. N° 4.100.242, en los autos caratulados: "CAUCE, BEATRIS s/Sucesorio" (Expte. N° 939 - año 2014), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. San Jorge, 4 de Mayo de 2016. Dra. Piazza, Secretaria.

\$ 45 291368 May. 16 May. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 11 de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en los autos caratulados: "TROSCE. RAÚL DOMINGO s/Sucesorio" (Expte. N° 419 - Año 2016) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Raúl Domingo Trosce, D.N.I.: 6.267.457, fallecido en fecha 22 de Junio de 2015, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. San Jorge, 5 de Mayo de 2016. Dr. Tristán Régulo Martínez, Juez - Dra. Daniela G. Piazzo, Secretaria.

\$ 100 291269 May. 16 May. 20

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 con asiento en la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: COMUNA DE LAS AVISPAS c/MOLL, EDUARDO SALVADOR y MOLL, RAÚL AMADO s/Ejecución Fiscal; (Expte. N° 47- Año 2016); se ha dispuesto lo siguiente: San Cristóbal, 28 de Marzo de 2016. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en fotocopias, las que previa certificación por el actuario se agregan a autos, devolviéndose el original al interesado. Acuérdasele la participación de ley. Por promovida demanda de apremio, por cobro de la suma de \$ 70.998,90.- en concepto de tasa general de inmuebles rurales, por el periodo que indica en el escrito de demanda y conforme la liquidación que se acompaña y agrega a autos, con más interés y costas, contra Eduardo Salvador Moll y Raúl Amado Moll, ambos con domicilio en Zona Rural de Las Avispas, Pcia. de Santa Fe y/o quién resulte propietario del inmueble inscripto al Tomo: 171 I - 184 P, Folio: 1048 -1174, N° 59777 -66418, en fecha 10/09/1978 (PIL: 07-05-00-036197/0001-7). Cítese y emplácese a los accionados para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. A los fines de la notificación a los mismos, líbrese carta certificada con aviso de recibo (art. 66 CPCC). Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (Art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el/los inmueble/s -cuyos datos registrales denuncia- por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines, oficiéase, autorizando al profesional actuante a intervenir en su diligenciamiento. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Notifiquen: Arduso y/o la oficial notificadota. Notifíquese. Fdo. Dr. Germán Ariel Vivas (Juez) - Dra. Claudia M. Giampietri (Secretaria). San Cristóbal, 22 de Abril de 2016.

S/C 291377 May. 16 May. 20

Por estar así ordenado por la Sra. Jueza en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 10 de la Ciudad de San Cristóbal, se hace saber que en los autos caratulados: MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB UNIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA s/Pedido de quiebra de MINA ALCIDES Y MINA ALBERTO SH y Otros Expte. N° 911 - Año 2015 se ha dispuesto lo siguiente: "San Cristóbal, Mayo de 2016 Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar en estado de Quiebra a: 1) la Sociedad de Hecho Mina, Alcides F.D y Mina, Alberto Sociedad de Hecho, CUIT N° 30-67432183/6, con domicilio legal en calle Santiago del Estero 219 de la localidad de Suardi, Santa Fe, 2) Alcides Mina, con domicilio real en calle Santiago del Estero 219 de Suardi y 3) Alberto Mina, argentino, con domicilio real en calle Bartolomé Mitre 924 de la localidad de Suardi, Dpto. San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe. 2) Ordenar anotar la Quiebra en los organismos pertinentes, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer la inhibición General de los fallidos, oficiándose a los Registros que correspondan. 4) Fijar como fecha de audiencia para que tenga lugar el sorteo de un Síndico el día 1 de junio de 2016 a las 11 hs. 5) Fijar el día 26 de agosto de 2016, como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el Art. 32 de la Ley 24.522. 6) Fijar el día 7 de octubre de 2016, a fin de que el Síndico acompañe los Informes Individuales previstos por el art. 35 de la citada ley. 7) Designar el día 21 de noviembre de 2016 para que el Síndico presente el informe General. 8) Intimar a la fallida para que en el término de 24 horas proceda a entregar al Síndico, toda la documentación que pudiera tener relacionada con su actividad; como así también, se intimará a todos aquellos que tengan bienes de los fallidos los pongan a disposición del Síndico, bajo apercibimientos de Ley; 9) Prohibir efectuar pagos a la fallida bajo apercibimientos de que, los que se hicieren; serán reputados ineficaces; 10) Ordenar se intercepte toda la correspondencia de la fallida, la que será entregada al Síndico, quien en presencia de aquél o del suscripto,

entregará las de carácter personal, oficiándose a sus efectos a la oficina de Correo Argentino S.A. y/o a las que correspondan; 11) Prohibir a los fallidos ausentarse del país sin autorización judicial expresa, todo ello en cumplimiento del art. 103 de la Ley Concursal, efectuándose las comunicaciones necesarias. Dicha prohibición se extenderá hasta la presentación del Informe General, debiendo el Sr. Síndico, de considerarlo necesario para el proceso, peticionar la extensión de la prohibición en forma expresa. 12) Hacer saber esta resolución en la forma proscripta por el Art. 89 L.C. mediante edictos que se publicarán por el término de Ley en el BOLETÍN OFICIAL, en Sede Judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos; 13) Disponer que el Síndico proceda a la realización de los bienes, en los términos de los arts. 203 y 204 de la Ley Concursal, previa propuesta de Proyecto en tal sentido al Tribunal; 14) Ordenar a la Sindicatura que en el término de cuarenta y ocho horas de anoticiarse de la presente, formule un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. Establecer que en ese mismo término y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 4) precedente, la Sindicatura deberá incautarse de todos los bienes de los fallidos, y eventualmente de estimarlo necesario, proceder a la clausura de alguna habitación, pudiendo para ello requerir la colaboración del Juez Comunal del domicilio del deudor y/o la Autoridad Policial; quedando autorizado hacer uso de la fuerza pública y/o allanar domicilio, en caso necesario y con la debida moderación. A sus efectos, ofíciase y/u exhórtese según corresponda. 15) Asimismo el síndico debe informar, dentro de los veinte (20) días corridos contados a partir de la aceptación del cargo, sobre la posibilidad de continuar con la explotación de la empresa del fallido o de alguno de sus establecimientos y la conveniencia de enajenarlos en marcha, practicando en su caso, el informe previsto por el Art. 190 de la Ley de Concursos y su modificatoria Ley 26.684. 16) Ordenar la atracción a este Juzgado de las acciones judiciales iniciadas contra el fallido, comprendidas en los arts. 132 y 133 de la ley de concursos y quiebras, mediante el procedimiento allí dispuesto. Una vez firme la sentencia de quiebra, suspéndase el trámite de los juicios atraídos, los que serán glosados al presente por cuerda floja si su número y volumen lo permiten en cuyo caso se reservarán en Secretaría del Tribunal; oficiándose y/u exhortándose a sus efectos; 17) Disponer al Síndico que oportunamente se designe, practique todas las diligencias necesarias para el cumplimiento de lo ordenado precedentemente. 18) Disponer que al cobrar firmeza el presente decisorio, se recaraten los presentes autos, dejándose constancia en los libros respectivos por Mesa de Entradas. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese.” Fdo: Graciela Gutscher - Jueza -Ricardo Ruiz Díaz - Secretario. San Cristóbal, 06 de Mayo de 2016”.

S/C 291285 May. 16 May. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nro 10 con asiento en la Ciudad de San Cristóbal, Pcia de Santa Fe, en los autos caratulados COMUNA DE LAS AVISPAS c/PACCE, HUGO RODOLFO y LAGGER ALBINA MIRTA s/Ejecución Fiscal, Expte 49/2016; se ha dispuesto lo siguiente: San Cristóbal, 28 de Marzo de 2016. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en fotocopias, las que previa certificación por el actuario se agregan a autos, devolviéndose el original al interesado. Acuérdesele la participación de ley. Por promovida demanda de apremio, por cobro de la suma de \$ 76.217,49.- en concepto de tasa general de inmuebles rurales, por el período que indica en el escrito de demanda y conforme la liquidación que se acompaña y agrega a autos, con más intereses y costas, contra Hugo Rodolfo Pacce y Albina Mirta Lager, ambos con domicilio social en calle Pringles N° 323 de ésta ciudad y/o quien resulte propietario di inmueble inscripto al Tomo: 244 I, Folio: 509, N°: 28653 en fecha 26/03/2012 (PII: 07-05-00-036170/0001-0). Cítese y emplácese a los accionados para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. A los fines de la notificación a los mismos, líbrese carta certificada con el aviso de recibo (Art. 66 CPCC).- Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (Art. 28 Ley 5066)- Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el/los inmueble/s- cuyos datos registrales denuncia- por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines, ofíciase, autorizando al profesional actuante a intervenir en su diligenciamiento. Resérvese en Secretaria la documental acompañada.- Notifiquen: Arduso y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo. Dr. Germán Ariel Vivas (Juez). Dra. Giampietri, Secretaria. San Cristóbal, 15 de Abril de 2016.

S/C 291378 May. 16 May. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 con asiento en la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: COMUNA DE LAS AVISPAS c/MOLL, EDUARDO SALVADOR y MOLL, RAÚL AMADO s/Ejecución Fiscal; (Expte. N° 48- Año 2016); se ha dispuesto lo siguiente: San Cristóbal, 28 de Marzo de 2016. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en fotocopias, las que previa certificación por el actuario se agregan a autos, devolviéndose el original al interesado. Acuérdasele la participación de ley. Por promovida demanda de apremio, por cobro de la suma de \$ 80.263,84 en concepto de tasa general de inmuebles rurales, por el periodo que indica en el escrito de demanda y conforme la liquidación que se acompaña y agrega a autos, con más interés y costas, contra Eduardo Salvador Moll y Raúl Amado Moll, ambos con domicilio en Zona Rural de Las Avispas, Pcia. de Santa Fe y/o quién resulte propietario del inmueble inscripto al Tomo: 184 P - 185 I, FOLIO: 1065 - 173, N° 61396 -3925 en fecha 19/03/1990 (PII: 07-05-00-036198/0002-5). Cítese y emplácese a los accionados para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. A los fines de la notificación a los mismos, líbrese carta certificada con aviso de recibo (Art. 66 CPCC). Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (Art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el/los inmueble/s -cuyos datos registrales denuncia- por la

suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines, ofíciase, autorizando al profesional actuante a intervenir en su diligenciamiento. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Notifiquen: Arduso y/o la oficial notificadota. Notifíquese. Fdo. Dr. Germán Ariel Vivas (Juez) Dra. Claudia M. Giampietri (Secretaria). San Cristóbal, 22 de Abril de 2016.

S/C 291379 May. 16 May. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 con asiento en la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: COMUNA DE LAS AVISPAS c/MOLL, EDUARDO SALVADOR y MOLL, RAÚL AMADO s/Ejecución Fiscal (Expte. N° 46- Año 2016); se ha dispuesto lo siguiente: San Cristóbal, 28 de Marzo de 2016. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en fotocopias, las que previa certificación por el actuario se agregan a autos, devolviéndose el original al interesado. Acuérdasele la participación de ley. Por promovida demanda de apremio, por cobro de la suma de \$ 27.353,48 en concepto de tasa general de inmuebles rurales, por el período que indica en el escrito de demanda y conforme la liquidación que se acompaña y agrega a autos, con más intereses y costas, contra Eduardo Salvador MOLL y Raúl Amado MOLL, ambos con domicilio en calle Zona Rural de Las Avispas, Pcia. de Santa Fe y/o quien resulte propietario del inmueble inscripto al Tomo: 231 P, Folio: 1672, N° 132396 en fecha 17/11/2008 (PII: 07-05-00-036196/0002-7) y Tomo: 184 P - 1851, FOLIO: 1065-173, No 61396-3925 en fecha 19/03/1990 (PII: 07-05-00-036196/0001-8). Cítese y emplácese a los accionados para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. A los fines de la notificación a los mismos, líbrese carta certificada con aviso de recibo (Art.66 CPCC). Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (Art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el/los inmueble/s -cuyos datos registrales denuncia- por la suma demandada con más el 50 % en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines, ofíciase, autorizando al profesional actuante a intervenir en su diligenciamiento. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Notifiquen: Arduso y/o la oficial notificadora. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Germán Ariel Vivas (Juez); Dra. Claudia M. Giampietri, Secretaria.

S/C 291380 May. 16 May. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 con asiento en la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: COMUNA DE LAS AVISPAS c/MARCHIARO, OTMAR JOSÉ s/Ejecución Fiscal; (Expte. N° 51- AÑO 2016); se ha dispuesto lo siguiente: San Cristóbal, 28 de Marzo de 2016. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en fotocopias, las que previa certificación por el actuario se agregan a autos, devolviéndose el original al interesado. Acuérdasele la participación de ley. Por promovida demanda de apremio, por cobro de la suma de \$ 54.361,32 en concepto de tasa general de inmuebles rurales, por el período que indica en el escrito de demanda y conforme la liquidación que se acompaña y agrega a autos, con más intereses y costas, contra Otmar José Marchiaro, con domicilio en calle Rioja N° 2385 de Olivos, Pcia. de Buenos Aires y/o quien resulte propietario del inmueble inscripto al Tomo: 182 I, FOLIO: 435, N° 23205 en fecha 02/04/1991 (PII: 07-05-00-036195/0004-6). Cítese y emplácese a los accionados para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. A los fines de la notificación a los mismos, líbrese carta certificada con aviso de recibo (art.66 CPCC). Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el/los inmueble/s -cuyos datos registrales denuncia- por la suma demandada con más el 50 % en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines, ofíciase, autorizando al profesional actuante a intervenir en su diligenciamiento. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Notifiquen: Arduso y/o la oficial notificadota. Notifíquese.- Fdo. Dr. Germán Ariel Vivas (Juez) - Dra. Claudia M. Giampietri, Secretaria. San Cristóbal, 22 de abril de 2016.

S/C 291374 May. 16 May. 30

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 5 Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la

ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: "A.P.I. c/ALTA COMPLEJIDAD MEDICA RAFAELA SA s/Ejecución Fiscal", Expte. 795 - Año 2014, que se tramitan por ante este Juzgado, se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: "Rafaela, 06 de Octubre de 2.014. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado acuérdasele participación de ley. Otórgasele al compareciente un plazo de treinta días a los fines de acompañar el original del poder general para su cotejo con la fotocopia simple que se agrega a fs, 2/4 de autos, bajo apercibimientos de ley. Por promovida formal demanda de ejecución fiscal por el trámite dispuesto en la ley 3456 y sus modificatorias contra ALTA COMPLEJIDAD MEDICA RAFAELA S.A., por el cobro de la suma de pesos cuarenta y dos mil nueve con 05/100 (\$ 42.009.05), con más intereses y costas. Agréguese la documental acompañada. Cítese de remate a la demandada para que dentro del término de diez días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. A lo demás, oportunamente. Trábase embargo sobre fondos existentes en cuentas bancarias de titularidad de la demandada, en el Banco Credicoop Coop. Ltda., existentes a la fecha de la comunicación, y sobre los que se depositen o constituyan en el futuro, y, en caso de no existir saldo suficiente en la cuenta denunciada a la fecha de recepción del oficio, el embargo se extienda sobre todos los fondos de Alta Complejidad Medica Rafaela S.A. - en pesos o moneda extranjera- depositados en cuentas corrientes, cajas de ahorro, inversiones a plazo fijo, cuentas títulos, fondos comunes de inversión o cualquier otro activo financiero abierto a su nombre, en cantidad suficiente hasta cubrir el monto reclamado en autos, con más la suma de pesos veintiún mil (\$21.000) estimada provisoriamente para intereses y costas. Si las cuentas o activo tuviesen más de un titular, la media se efectivizará sobre la parte que le corresponde deudor. Los fondos embargados serán transferidos a una cuenta judicial que se abrirá en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Rafaela, a la orden de este Juzgado y para los presentes autos. A sus efectos, ofíciase dejándose constancia en el mismo que dicho oficio deberá ser respondido a este Tribunal dentro del plazo de los quince días hábiles de recepcionado, indicando el saldo de las cuentas aludidas a la fecha de la recepción. Hágase conocer al Banco Credicoop Coop. Ltda. que deberá cumplir la medida consultando previamente al Nuevo Banco de Santa Fe SA - Sucursal Rafaela - sobre la existencia de la cuenta judicial abierta para el proceso y su saldo a ese momento, cumpliendo el mandato judicial con la sola transferencia del remanente que corresponda o absteniéndose de hacerla si los montos depositados cubren la totalidad de las cantidades previstas en el presente. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial de Justicia y/o los oficiales notificadores y/o los empleados Fioramonti, Meneghetti, Benítez, Bumier y/o Regis. Notifíquese". Fdo. Dra. Ana Laura Mendoza (Juez) - Dra. Carolina Castellano (Secretaria); "Rafaela, 19 de febrero de 2015. Téngase presente. Certifíquese por la acturía la procura obrante en autos, previo cotejo con sus originales, los que se devuelven al interesado. Pase a la acturía de corresponder. Notifíquese". Fdo. Dra. Ana Laura Mendoza (Juez) - Dra. Carolina Castellano (Secretaria).; y, "Rafaela, 26 de Febrero de 2016. Notifíquese al demandado por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ana Laura Mendoza (Juez) - Dra. Carolina Castellano, Secretaria. Rafaela, 11 de Abril de 2016. Dra. Cerliani, Secretaria.

S/C 291293 May. 16 May. 18

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de lera. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rafaela se emplaza en la forma ordinaria a los herederos de Eduardo José Marengo; Gilberto Marcos Marengo y Regina María Marengo De Nadalutti para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Expte. Nº 1.389/2.015 - GABIOLA WALTER DANIEL c/MARENGO de LANG; TERESITA; MARENGO AURELIO SEGUNDO; Suc. de MARENGO, GILBERTO M.; Suc. de MARENGO de NADALUTTI R.; Suc. DE MARENGO, EDUARDO JOSÉ s/Usucapion"- en trámite por ante el Juzgado de la referencia. Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley en el BOLETÍN OFICIAL y planta baja del Tribunal de conformidad a lo prescripto por la Ley Nº 11.287 y el Acuerdo Ordinario de fecha 07-02-1.996 Acta Nº 3. Rafaela, 5 de Abril de 2.016. Fdo.: Dra. Trema de Alvarez(Jueza). Dra. Gerbaldo (Secretaria).

\$ 33 291336 May. 16 May. 18

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rafaela se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble sito en zona sub-urbana de la localidad de Humberto Primero de titularidad de los Sres. TERESITA AMELIA MARENGO de LANG; AURELIO SEGUNDO MASENGO; GILBERTO MARCOS MARENGO; REGINA MARÍA MARENGO de NADALUTTI y EDUARDO JOSÉ MARENGO descripto conforme Plano de Mensura Nro.: 720/2.015, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el Número 14.795 Folio 1.234 Tomo 213 Impar Depto. Castellanos, Provincia de Santa Fe y empadronado a los fines del Impuesto Inmobiliario bajo la Partida Nº 08-03-00-056469/0000-7- para que comparezcan en el término de ley a hacer valer sus derechos a los autos caratulados: Expte. Nº 3.389/2.015-GABIOLA WALTER DANIEL c/MARENGO de LANG; TERESITA; MABENGO AURELIO SEGUNDO; Suc. de MARENGO, GILBERTO M.; Suc. de MARENGO de NADALUTTI R.; Suc. DE MARENGO, EDUARDO JOSÉ s/USUCAPION- en trámite por ante el Juzgado de la referencia bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y planta baja del Tribunal de conformidad a lo prescripto por la Ley Nº 11.287 y el Acuerdo Ordinario de fecha 07-02-1.996 Acta Nº 3. Rafaela, 5 de Abril de 2.016. Fdo.: Dra. Trema de Alvarez (Jueza) - Dra. Gerbaldo, Secretaria.

\$ 33 291334 May. 16 May. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial- Primera Nominación, Rafaela (SF), Dr. Elido Ercole y Secretaría a Cargo de la Dra. Sandra Inés Cerliani, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ERMELINDA MARIA TURCO, LC 2.450.582 para que dentro del término de 30 días y apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: Expte. 162/16 TURCO, ERMELINDA MARÍA s/Declaratoria de herederos. Se publica a sus efectos en BOLETÍN OFICIAL y conforme Ley Nº 11.287. Sucesorio abierto con patrocinio de la Dra. Cecilia Duverne. Rafaela, 14 de Abril de 2.016. Dra. Cerliani, Secretaria.

\$ 45 291372 May. 16 May. 30

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos caratulados: Expte. Nº 49/2016 - ANTÓN JUAN PEDRO y Otros c/NUÑEZ DARÍO RAMÓN s/Apremio, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial -Primera Nominación- de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Dr. José María Zarza - Juez, Secretaria de la Dra. Patricia Vanrrell, se hace saber que ha recaído el siguiente decreto: Reconquista, 14 de Marzo de 2016. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, acuérdatele la intervención que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de apremio contra Darío Ramón Nuñez, tendiente al cobro de la suma de pesos veintidós mil novecientos cincuenta y cuatro con treinta y un centavos (\$ 22.954,31) en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Por edictos (Art. 73 CPCC). Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si no opone excepción legítima en el término de tres días, se ordenará llevar adelante la ejecución sin más trámite. Téngase presente la autorización conferida a los Dres. Javier Galbusera y/o María Paula Scarpin. Agréguese por cuerda las presentes actuaciones al Expte. Nº 1815/2007. Notifiquen empleados del Juzgado. Notifíquese. Fdo.: Dr. José María Zarza, Juez - Dra. Patricia Vanrrell, Secretaria. Reconquista, 26 de Abril de 2016.

\$ 52,50 290881 May. 16 May. 20

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 4, en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados FERNÁNDEZ, JOSÉ ANÍBAL c/ BARRETO, HÉCTOR H. y O. s/J. Ordinario, Expte Nº 829/2012/por decreto de fecha 10/12/2012 se notifica de la iniciación de Demanda de Juicio Ordinario contra Roberto Antonio Romero, DNI 29.625.782, a quien se cita y emplaza a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dr. José María Zarza, Juez; Dra. Patricia Vanrrell, Secretaria. Reconquista, 4 de Mayo de 2016.

\$ 52,50 290929 May. 16 May. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Nº 4, Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (SF), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante don Justo Bonifacio Alonso, (Expte. Nº 465/2015) ALONSO, JUSTO BONIFACIO s/Sucesorio, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Patricia Vanrrell, Secretaria; Dr. José María Zarza, Juez. Reconquista, 2 de Mayo de 2016.

\$ 45 291304 May. 16 May. 30
